

Arica, 08 MAYO 2009

VISTOS:

El D.S.62/84 de (V. y U.) y sus modificaciones que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y venta de viviendas básicas; La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Serviu; La Circular N°019 de 16.03.05 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo sobre atención para personas reconocidas como víctimas en el Informe sobre Prisión y Tortura; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO:

- a) Las Tasaciones adjuntas al Ordinario N°960 de fecha 18 de Noviembre de 2003 del Sr. Delegado Provincial a la Sra. Directora del Serviu I Región efectuadas por la Unidad Técnica Serviu Arica, a las 42 viviendas recuperadas y reparadas en el Conjunto Habitacional "GUAÑACAGUA I" de esta ciudad para ser transferidas como Vivienda Dinámica sin Deuda;
- b) El oficio Ord. N°2221 de fecha 22.07.05 del SERVIU Región de Tarapacá en la cual solicita autorización a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, para venta directa de viviendas sociales dinámicas sin deuda;
- c) El oficio Ord.N° 855 de fecha 18 de Agosto de 2005, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo en la cual autoriza la asignación dirigida que se enmarca dentro de lo señalado en el Título VII del D.S. N°62 (v. y U.) de 1984;
- d) El acta de entrega a don Juan Alfonso Villa Venegas de fecha 28 de Octubre de 2005;
- e) El Oficio N° 1522 de fecha 15 de Diciembre de 2008, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, que autoriza la enajenación del inmueble señalado en los vistos, bajo el N° 457-2008-4;
- f) El Oficio Ord.N° 0889, de fecha 14.10.05 en donde se solicita al Banco del Estado, el giro de la cuenta de ahorro del beneficiario Juan Villa Venegas;
- g) El comprobante de deposito de fecha 17.10.05 en donde consta el deposito a la cuenta corriente del Serviu. N°01309092640.
- h) Escritura de compraventa suscrita entre don Juan Villa Villegas a doña Julia Clementina Caballero Ferrufino, con fecha 29 de Junio de 2000 ante el Notario Público de Arica don Armando Sánchez Risi, en la cual este SERVIU constató que dicha escritura se encuentra inscrita a nombre de la nueva dueña a fs.3009 N°1517 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año 2000.-

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1º ASIGNASE y véndase a **JUAN ALFONSO VILLA VILLEGAS**, Rut 5.931.054-2 la vivienda ubicada en calle San Ignacio de Loyola N°717, manzana C sitio 45 del Conjunto Habitacional "Guañacagua I" de esta ciudad, en virtud de lo indicado en el Título VII del D.S.62/84 (V. y U.).

El precio de venta de la vivienda será el indicado en la Tasación mencionada en el considerando a) de la presente Resolución, el cual corresponde a 300 UF. de promedio por cada vivienda, y se enterará por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con 20 Unidades de Fomento que se aportará como cuota contado;
- b) Con el Subsidio Habitacional, que hace referencia el resuelvo 2º de la presente resolución.

2º OTORGASE al asignatario una ayuda estatal directa consistente en un subsidio de hasta 280 Unidades de Fomento

3º DEJASE constancia de que la marca de beneficio en el sistema correspondiente a las personas reconocidas en el Informe Valech, según lo instruido en la Circular N°019 de fecha 16 de Marzo de 2005 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se efectuó en el año 2006.

4º El Departamento Jurídico, procederá a otorgar el Título de dominio con caución hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente, si procede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE,



DANTE PANCANI CORVALAN

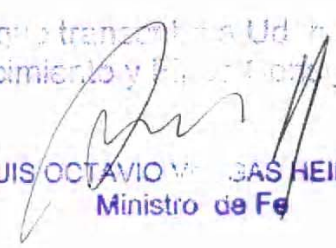
Director **SERVIU** Región de Arica y Parinacota


UOVH/ACG/GCR/SPS/sts

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes y Archivos**

Lo que transcribe Ud. para su
Conocimiento y Fines Correspondientes


LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Ministro de Fe

1